

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 22 de marzo de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Franco (1) .....	3.128
Libras .....	30.660
Doíares .....	10.950
Franco suizo .....	252.970
Franco belga .....	21.900
Florines .....	288.157
Escudos .....	38.086
Pesos argentinos, moneda legal .....	1.46
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.685
Coronas noruegas .....	1.683

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Dirección General de Agricultura.—Jefatura Agronómica de Salamanca**

En el expediente seguido en esta Jefatura de Salamanca contra «Abonos Diana», de Madrid, por infracción de las disposiciones vigentes sobre el comercio de abonos, aparece la siguiente resolución, dictada por el Ministerio de Agricultura:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Andrés Castillo Caballero contra acuerdo de la Dirección General de Agricultura, sobre sanción a «Abonos Diana»;

Resultando que en 31 de mayo de 1948, la Dirección General de Agricultura acordó desestimar el recurso de apelación interpuesto por don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación de don Alfonso Ruedas López, propietario de «Abonos Diana», contra acuerdo de la Jefatura Agronómica de Salamanca de 27 de septiembre de 1947, que sancionó a dicha firma comercial con multa de 21.360 pesetas, además del abono de 61 pesetas por derecho de toma de muestras, levantamiento de acta y práctica de análisis;

Resultando que contra el expresado acuerdo de la Dirección General ha interpuesto recurso de alzada ante este Ministerio don Andrés Castillo Caballero, Procurador de los Tribunales, a nombre de «Abonos Diana», para suplicar se tenga por interpuesto el mencionado recurso, si bien no invoca motivo alguno ni aporta tampoco documentos en apoyo de su petición;

Resultando que, puesto de manifiesto el expediente, el recurrente no ha presentado escrito de alegaciones ni justificantes en defensa de su pretensión;

Vistos los artículos 18 y 26 del Reglamento de Procedimiento de este Ministerio y demás disposiciones aplicables; y

Considerando que, al no determinar en concreto el recurrente el alcance de su recurso ni fundamentario en motivos de clase alguna, forzosamente ha de estarse a lo resuelto por la Dirección General, cuya resolución, debidamente razonada y ajustada a los preceptos legales, debe ser mantenida, por lo cual ha de ser desestimado el presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Andrés Castillo Caballero, a nombre de «Abonos Diana», contra resolución de la Dirección General de Agricultura de 31 de mayo de 1948, que confirmó la providencia de la Jefatura Agronómica de Salamanca, que en 27 de septiembre de 1947 sancionó a «Abonos Diana» con

multa de 21.360 pesetas, imponiéndole, además, el abono de 61 pesetas por derecho de toma de muestras, levantamiento de acta y práctica de análisis.

Lo que, de Orden ministerial comunicada, y con devolución del expediente, digo a V. I. para su conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos.»

Y a efectos de que sirva de notificación a la entidad expedientada, se ordena la inserción de la anterior resolución en los periódicos oficiales y se exponga en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad donde tuvo su última residencia aquella Entidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Salamanca, 13 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).  
545—O.

## PARQUE REGIONAL DE VESTUARIO DE VALENCIA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la venta de:

18.873 kilogramos de trapo de algodón caqui.

25.923 kilogramos de trapo de lana de color.

21.718 kilogramos de borceguis inútiles.

5.909 kilogramos de cuero inútil.

Todo ello procedente de prendas de recuperación.

Dicha subasta se celebrará en la Dirección del referido Parque, plaza del Pintor Pinazo, núm. 2, Valencia, a las once horas del día diez de abril próximo venidero, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición oficial.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, son más ventajosas. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por puja a la llana, durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, así como el modelo de proposición, se publican a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, estando también expuesto desde esta fecha en la Jefatura del Detall, todos los días y horas laborables, donde podrán ser consultados. El material objeto de venta puede ser examinado en iguales horas y días.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Valencia, 15 de marzo de 1951.—El Teniente Coronel Director, José Cebreros García.

### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle ..... número ..... con cédula personal ..... (reñese este documento u otro de identidad), en nombre propio (o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la

venta de ..... y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, al su más exacto cumplimiento.

2.º Que desea comprar ..... (en número y letra), de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (en letra) pesetas cada .....

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, que importa ..... (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.)

NOTA.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS que han de regir en la venta de material inútil, por procedimiento de subasta, autorizada por la Superjefatura según escrito de fecha 5 de febrero de 1951 de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército, que, traslada la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Tercer Cuerpo de Ejército con fecha 7 de febrero citado.

Primera. Serán objeto de venta: 18.873 kilogramos de trapo de algodón caqui.

25.923 kilogramos de trapo de lana de color.

21.718 kilogramos de borceguis inútiles.

5.909 kilogramos de cuero inútil, procedente de prendas de recuperación.

Segunda. La oferta podrá hacerse por la totalidad de las partidas, por la totalidad de cada una de ellas o por lotes de diez mil (10.000) kilogramos como mínimo.

Tercera. El precio mínimo de la oferta será de 4,50 pesetas para el kilogramo de trapo de algodón caqui, de 3,50 pesetas para el kilogramo de trapo de lana de color, de 1,20 para el kilogramo de borceguis inútiles y de 3,00 pesetas para el kilogramo de cuero inútil.

Cuarta. Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar el material objeto de la venta en los almacenes de este Establecimiento, en los días y horas laborables, previa autorización del señor Director del mismo.

Quinta. Los licitadores harán constar en sus proposiciones que están conformes con la calidad del material que se vende y comprometerse a retirar la totalidad de los kilos del mismo que figure en sus ofertas.

Sexta. La totalidad de kilos de material que se adjudiquen será retirada de los almacenes de este Parque por el contratista o contratistas en el plazo máximo de un mes, contando a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Para que pueda procederse a la retirada del material será condición indispensable el que haya hecho el ingreso del importe del remate a su favor, así como el haber satisfecho el importe de los anuncios o parte proporcional que le hubiera correspondido.

Séptima. El contratista puede y tiene derecho a presenciar el peso del material vendido, cuya operación se llevará a cabo en la báscula del Establecimiento, precisamente.

Octava. El material vendido se entregará sin envase de ningún género, y si el adjudicatario lo considerase necesario para poder transportarlo, será de su cuenta e igualmente la operación del envasado.

También serán de su cargo los gastos de acarreo, cargas, descarga y cualquier otros que pudieran originarse con motivo de la retirada del material.

Novena. Si transcurrido el plazo fijado en la condición sexta de este pliego no se hubiera retirado la totalidad de lo adjudicado, incurrirá el adjudicatario en las

sanciones detalladas en el pliego de condiciones legales, en consonancia con el artículo 174 del vigente Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército.

Décima. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en este pliego de condiciones, se regirá por los preceptos del Reglamento citado en la condición anterior y disposiciones complementarias, y, su defecto, por las reglas del Derecho común.

Valencia, 12 de febrero de 1951.—El Teniente Coronel Director, José Cebrenos García.

**PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES que han de regir en la venta del material inútil, por el procedimiento de subasta, autorizada por la Superioridad según escrito de fecha 5 de febrero de 1951 de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ministerio del Ejército, que traslada la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Tercer Cuerpo de Ejército con fecha 7 de dicho mes de febrero.**

Será objeto de venta lo siguiente:

18.873 kilogramos de trapo de algodón caqui.

25.323 kilogramos de trapo de lana de color.

21.718 kilogramos de borceguines inútiles; y

5.909 kilogramos de cuero inútil.

Primera. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo publicado en los anuncios.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina o a mano, con escritura homogénea, es decir, con una sola máquina o de la misma mano, no admitiéndose aquellas en las que se cambie la máquina o mano que hizo la mayoría de la oferta.

Segunda. Los autores de las proposiciones o sus representantes deberán acompañar su cédula personal u otro documento de identidad.

Los apoderados o representantes, acompañarán también el poder notarial suficiente para acudir a la subasta.

Los proponentes harán constar en sus proposiciones que no son militares, y, caso de serlo, que se encuentran en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, extremo que se comprobará documentalmente.

Tercera. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciendo constar en ellos que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta es indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas el resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales y a disposición del Director del Farco Regional de Vestuario de Valencia el importe del 5 por 100 de su oferta. En el mencionado resguardo se hará constar que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata, y para responder del cumplimiento de la adjudicación, caso de obtenerla.

La expresada fianza no servirá más que para garantizar la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador o cuyo favor estuviese depositada presente distintas proposiciones.

Quinta. No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, sino justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en

este caso la transformación de la garantía para responder del nuevo contrato.

Sexta. El precio que se consigna en las proposiciones; se hará en letra, por pesetas y céntimos, de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia de que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que falten para llegar al céntimo.

Séptima. La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principio del acto al anuncio y pliego de condiciones.

Octava. Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna. Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de .....» y a continuación el objeto de la misma.

El Presidente lo recibirá, señalando a cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos no podrán retirarse por ningún motivo.

Novena. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en voz alta que falta sólo ese tiempo para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en el contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el Orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Décima. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de la misma, que firmará dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Undécima. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciéndose a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto, y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los componentes del Tribunal y firmarán el rematante o su apoderado.

Duodécima. Las cartas de pago de depósito correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta se devolverán a los interesados después de terminar el acto de subasta, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente de devolverán los de-

más documentos que acompañarán a sus proposiciones.

Décimotercera. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resultase más ventajosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

Décimocuarta. Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante, hasta que es aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la Agencia del servicio exija se ejecute, desde luego.

Décimoquinta. Una vez por la Superioridad se eleven a definitivas las adjudicaciones hechas en la subasta, el adjudicatario o adjudicatarios tendrán obligación de retirar de los almacenes de este Establecimiento, dentro de un plazo máximo de un mes, a contar de la fecha en que se les comunique la adjudicación definitiva, la totalidad de la cantidad de kilos de material que le hubieren sido adjudicados, siendo de su cuenta los gastos de carga y acarreo y demás que pudieran originarse.

Transcurrido dicho plazo sin retirarlo se le descontará de la fianza un 0,5 por 100 por días, y transcurridos los diez días siguientes se considerará anulada la adjudicación, con pérdida total de la fianza.

Será condición precisa para retirar las cantidades de material adjudicadas el haber entregado su importe en la Caja del Establecimiento, para que éste lo ingrese en el Tesoro, así como la presentación de los recibos que señala la condición siguiente:

Décimosexta. Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que ocasionen los anuncios y acta de subasta, exigiéndoseles la presentación de los recibos acreditativos de haberlos satisfecho.

Décimoseptima. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños establecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 55) y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

Décimoctava. Una vez retirado el material por el adjudicatario el Director del Establecimiento, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución.

Décimonovena. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones establecidas para esta venta, se anulará el remate, con pérdida total de la fianza depositada.

Vigésima. Si el contratista hubiera satisfecho el valor total de su adjudicación y no retirase los kilos de material adjudicados dentro de los plazos que no se fijan en la condición décimoquinta de este pliego, se descontará de lo por él ingresado como precio de los efectos, al 5 por 100, que en todo caso pierde, y, además, al importe del perjuicio que el Estado haya sufrido en la nueva adjudicación, devolviéndose lo que reste.

Vigésimo primera. Las disposiciones gubernativas que se adopten por la administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Todo cuanto no aparezca previsto o consignado especialmente en este pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, y las cuestiones que por ello no pudiesen resolverse serán resueltas por las reglas del Derecho común.

Valencia, 12 de febrero de 1951.—El Teniente Coronel Interventor, Angel Labra Martínez.

613—O.

**TEBCIO «ALEJANDRO FARNESIO»,  
IV DE LA REGION**

Necesitando este Cuerpo adquirir las prendas que más abajo se relacionan, se saca a concurso la construcción de las mismas. Los señores industriales que deseen asistir deberán presentar sus ofertas en pliego cerrado, dirigido al señor Teniente Coronel Mayor, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en el Banderin Central, en Madrid, representación de Melilla y oficinas de Mayoría de Tauima, cerrándose el plazo de admisión de las mismas el día 26 de abril, a las doce horas.

Alpargatas	25.000 pares.
Barboquejos	2.500 unidades.
Botos	2.500 pares.
Calcetines	10.000 pares.
Calzoncillos	5.000 unidades.
Camisas	7.500 unidades.
Cantimploras	1.000 unidades.
Capotes	1.000 unidades.
Cintos	500 unidades.
Correajes tropa	400 unidades.
Correajes Oficial	100 unidades.
Cubiertos	3.000 unidades.
Correillas inanta	3.000 unidades.
Gorros fieltro	5.000 unidades.
Guerreras caqui	2.500 unidades.
Jerseys lana	2.000 unidades.
Jarrillos aluminio	2.500 unidades.
Monos caqui	3.000 unidades.
Monos azules	400 unidades.
Pañuelos	7.500 unidades.
Pantalones caqui	5.000 unidades.
Pantalones deporte	3.000 unidades.
Toallas	7.000 unidades.
Platos de aluminio	2.000 unidades.

Tauima, 13 de marzo de 1951.—El Teniente Coronel Mayor (ilegible).  
610-O.

**DELEGACIONES DE INDUSTRIA  
MADRID****NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Ezequiel de Selgas Marin, en nombre de una Sociedad a construir.

Industria: Instalaciones para registro de sonido con patentes propias y taller mecánico anexo.

Capital: 5.500.000 pesetas (cinco millones quinientas mil pesetas).

Producción: La impresión magnética y fotoeléctrica de sonido, directo, de retransmisión y mezclas.

Primeras materias: Necesitase importar unos 200.000 metros de película para impresión magnética del sonido, por valor de unas 600.000 pesetas.

Valor de la maquinaria a importar: Unas 600.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 10 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
1.626—O.

**BARCELONA****NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Doña María Fortuny Armengol.

Objeto de la petición: Instalación de un cinematógrafo de nueva planta en Tona.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos,

dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la averdía Generalísimo Franco, número 407, Barcelona.

Barcelona, 28 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
1.629—O.

**AMPLIACIONES DE INDUSTRIA**

Peticionario: «Manufacturas Especiales S. A.»

Objeto de la ampliación: Ampliar su hilatura de carda, con una trituración de trapos y una hilatura de algodón.

Producción anual: 25.000 kilogramos de trapos triturados y 384.000 kilogramos de hilados de algodón en doble turno.

Se empleará maquinaria nacional y materias primas nacionales o extranjeras.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida Generalísimo Franco, número 407, Barcelona.

Barcelona, 7 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.628—O.

Peticionario: «Permanyer, S. A.»

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de motocicletas con diversas máquinas útiles.

Producción: Se incrementará la actual producción hasta 10 unidades diarias.

Se empleará maquinaria nacional y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407, Barcelona.

Barcelona, 21 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
166—O.

**BURGOS****NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Félix Busquets Dachs  
Emplazamiento: Burgos.

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar una industria de fabricación de tejidos de rayón, algodón y sus mezclas, con una producción anual aproximada de 120.000 metros.

Esta industria utilizará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas (Santander, 12), en el plazo de diez días, a contar de esta publicación, enviando los escritos por triplicado y debidamente reintegrados.

Burgos, 2 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

163—O.

**GRANADA****AMPLIACION DE INDUSTRIA**

Peticionario: Compañía Anónima Mengemor.

Objeto de la ampliación: Instalar en las proximidades de la carretera de Jaén (caserio de Zárate) un nuevo centro de transformación de 50 KVA. para el servicio de los abonados colindantes. Tensión de alimentación, 8.000 voltios.

No se requiere importación de materiales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren

afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, número 2, Granada).

Granada, 14 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

1.703—O.

**HUESCA****NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Ayuntamiento de Plan.

Objeto de la instalación: Suministro al pueblo de Plan de energía eléctrica procedente de Iberduero, mediante la instalación de una línea aérea trifásica a 3.000 voltios, centro transformador 3.000/220/127 voltios y red de distribución en el citado pueblo.

Capacidad de la instalación: 25 KVA.

No se precisa importación alguna.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación, General Franco, 22, y por duplicado.

Huesca, 19 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretós.

173—O.

Peticionario: Don Luis Broto Mata.

Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de aceite en Casbas de Huesca.

Producción: Esta industria tratará en la campaña sobre 150.000 kilogramos de aceituna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, General Franco, 22, y por duplicado (número 22) y por duplicado.

Huesca, 13 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretós.

1.710—O.

**LA CORUNA****AMPLIACION DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Juan Gómez Hermosa.

Objeto: Instalar un secadero de bacalao y especies análogas en esta capital.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 6 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Manuel Pérez Alcalde.

164—O.

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Venancio Porto Peña  
Objeto de la petición: Instalación de un cinematógrafo en Mellid.

Solamente empleará maquinaria nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presente, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen pertinentes.

La Coruña, 6 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel Pérez Alcalde.

164-1—O.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Montseny Arqués.

Objeto de la industria: Descascarillar arroz.

Emplazamiento: Alcarrás.

Capacidad de producción: 12.000 kilogramos por ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos (por duplicado), dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 12 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

165-1-O.

Peticionario: Doña Nuria Masip Solá.

Objeto de la industria: Descascarillar arroz.

Emplazamiento: Roselló.

Capacidad de producción: 12.000 kilogramos por ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos (por duplicado), dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 12 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

165-O.

## NAVARRA

## INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Concejo de Iruñuela (Valle de Yerri).

Objeto de la instalación: Establecer una línea de transporte de 5.000 V. y caseta de transformación a 220 V. y 10 KVA., para servicio de alumbrado con energía procedente de Distribuidora Belzunce.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7).

Pamplona, 3 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

171-O.

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Vilar y Compañía, S. L., Pamplona.

Objeto de la ampliación: Fabricación de turrones y confitería.

Producción: Aumento de 179.500 kilogramos a 280.000 al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, número 7), en el plazo de diez días.

Pamplona, 5 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

170-O.

Peticionario: Don Demetrio Vivanco Fabo, Burlada.

Objeto de la ampliación: Fabricación de cadenas de chapa de acero estampado.

Producción: 20.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecto-

tados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7), en el plazo de diez días.

Pamplona, 23 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

169-O.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionarios: Don Juan José y don Joaquín Arrechea Goyeneche, Peraita.

Objeto de la industria: Fabricación de leche concentrada.

Producción: 63.100 litros al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7).

Pamplona, 1 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

168-O.

Peticionario: Albisú y Catalán Hermanos.—Pamplona.

Objeto de la industria: Taller mecánico.

Producción: Reparaciones por valor de 80.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Pamplona, 23 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

167-O.

## VIZCAYA

## LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: «Aguas y Saltos del Zadorra, S. A.

Objeto de la instalación: Montaje de línea aérea trifásica a 132.000 v., en circuito sencillo, entre la central de construcción de Beraza (Undurraga) y la sub-central en proyecto de Luchana (El Llano), con conductor de cobre de 200 milímetros cuadrados de sección sobre torres metálicas (prevista la línea en parte para doble circuito); longitud, 33,8 kilómetros; potencia de transporte, 97.750 KVA.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 26 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe interino, S. Artiach.

1.621-O.

## MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: «Frimotor, S. A.»

Objeto de la mejora: Instalar en su fábrica de frigoríficos la maquinaria necesaria, de procedencia extranjera, en parte, con objeto de conseguir un perfeccionamiento en sus fabricaciones.

Capacidad de producción: La actual.

Maquinaria a importar: Una rectificadora cilíndrica, capacidad 6" x 18", velocidades variables, avance automático.

Rectificadora hidráulica para superficies planas de 6" x 18", velocidad progresiva.

Rectificadora de interiores, velocidad de la mesa, variable.

Rectificadora sin centros, capacidad hasta piezas de 152 milímetros de diámetro; capacidad en longitud, hasta 5.486; velocidades automáticas.

Rectificadora rotativa de cuatro velocidades transversales, plato magnético de 32" de diámetro.

Torno revólver. Diámetro máximo, 375 milímetros, y diámetro máximo de barra, 51 milímetros; avances automáticos.

Torno revólver. Diámetro máximo, 229 milímetros, y diámetro máximo de barra, 38 milímetros; avances automáticos.

Torno revólver. Diámetro máximo, 195 milímetros, y diámetro máximo de barra, 25,4 milímetros.

Pulidora micrométrica.

Tres pulidoras. Diámetro del portamuelas, 1/8".

Pulidora de 1/2 a 2 1/2" de capacidad, precisión hasta 0,0001".

Pulidora de 1/4" a 4".

Dos máquinas abocinadoras para tubos de 1".

Aparato desmagnetizador especial.

Equipo y accesorios para un horno de temperatura controlada a construir en España.

Aparatos especiales de control, dispositivos, calibres especiales.

Un equipo completo de aire acondicionado, con sus accesorios y repuestos.

Máquina para fabricación del disipador de calor del grupo frigorífico.

Aparato para la prueba y calibración del termostato.

Equipo de carga, dosificación y purificación del gas refrigerante.

Equipo de carga, dosificación y purificación de aceite incongelable.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 13 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe interino, S. Artiach.

1.622-O.

## NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: «Eléctrica Irukak-Bat».

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea trifásica a 5.000 v. y 963 metros de longitud, derivada de la línea Guernica-Bermeo, en las proximidades del centro de transformación de Landa-verde (Guernica) y final en un centro de transformación de 100 KVA.; relación 5.000/220-137 v. en la entrada de Chorroburu (Guernica).

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 6 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe interino, S. Artiach.

1.620-O.

## TARRAGONA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Batllo Ibáñez, con domicilio en Cambrils.

Objeto de la petición: La ampliación en su industria de fábrica de ladrillos y tejas establecida en Cambrils, al objeto de poder mecanizarla para obtener una mayor producción.

Producción: Con la ampliación se esperan obtener 1.000.000 de piezas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de In-

industria, sitas en la rambla del Generalísimo 25, entresuelo.

Tarragona, 1 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe interino, Antonio Soler Mcrey. 1.709—O.

**SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA**  
**ALCOY**

**AMPLIACIONES DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Justo Mira Rovira, Alcoy.

Objeto: Instalar en su fábrica de tejidos una sección de hilatura de regenerado compuesta de un diablo de mezcladas, tres cardas y una selfactina de 360 husos.

Producción: El hilado producido se destinará a la sección de tejidos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, 56.

Alcoy, 8 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 1.625—O.

Peticionario: Don Antonio Candela Carbonell, de Alcoy.

Objeto: Instalar en su fábrica de hilados de regenerado un diablo de mezcladas y una mechera de hilar de 196 husos.

Producción: Mensualmente, 4.500 kilogramos de hilatura de regenerado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, 56.

Alcoy, 8 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 1624—O.

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Antonio Causí Costa, Pedreguer.

Objeto: Instalar una industria de descascarado de almendras.

Producción: Mensualmente, 2.500 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 56.

Alcoy, 7 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 1.624—O.

**CARTAGENA**

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Ramón Román Flores.

Objeto: Instalar una máquina para deshilar trapos.

Capacidad de producción: Se tratarán unos 250 kilos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Subdelegación de Industria (calle del Carmen, núm. 29, primero), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 13 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. Cánovas. 1.566—O.

**SERVICIOS HIDRAULICOS**

**T A J O**

**Expropiaciones**

*Expropiación de varias fincas con motivo de la construcción del pantano de Entrepeñas, en el trozo primero (definitivo), de la desviación de la carretera de Albacete a Guadalajara, por Cuenca*

Por Decreto de 12 de marzo de 1942, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 28 del mismo mes y año, fueron declaradas de urgente ejecución las expresadas obras, a los efectos de que les sea de aplicación el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por la Dirección de estos Servicios la fecha del 30 del corriente mes, a las doce horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas cuya relación se expresa a continuación.

Número de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Paraje	Cultivo	Datos catastrales		Término municipal
				Polígono	Parcela	
1	Pedro Ibarra Valdeolivas	Balarto	Vinya	18-29	253	Sacedón.
2	Emilio Páez	Idem	Idem	18-29	249	Idem.
3	Faustino Páez	Idem	Idem	18-29	249	Idem.
4	Isidro Anguis	San Pedro	Cereal	18-29	206	Idem.
5	Leandro Ortega Tomás	Balarto	Idem	18-29	216	Idem.
6	Casimira Morato Grediaga	San Pedro	Era	18-29	208	Idem.
7	Casimira Morato Grediaga	Idem	Cereal	18-29	208	Idem.
8	Pedro Ibarra Valdeolivas	Balarto	Idem	18-29	215	Idem.
9	Benito de Julián	San Pedro	Era	18-29	200	Idem.
10	Francisco López y Juan Julián Moya.	Balarto	Cereal	18-29	807	Idem.
11	Pilar Corona	Idem	Idem	18-29	185	Idem.
12	Pilar Alique Sánchez	Idem	Idem	18-29	166	Idem.
13	Avelino Alique	Peña Redonda	Idem	18-29	181	Idem.
14	Juan Benito	Balarto	Idem	18-29	180	Idem.
14 a)	Pedro Ibarra Valdeolivas	Idem	Idem	18-29	167	Idem.
15	Adoración Corona	Portalico Pobre	Idem	18-29	178	Idem.
16	Herederos de Manuel Corral	Peñarredonda	Idem	18-29	62-182	Idem.
17	Federico Cuenca	Idem	Idem	18-29	45	Idem.
18	Herederos de Eustaquio Ginés	Idem	Idem	18-29	46	Idem.
19	Asunción Díaz	Idem	Idem	18-29	56	Idem.
20	Fausto Razo'a Martínez	Idem	Idem	18-29	55	Idem.
21	Joaquín Sanz Alcalá	Idem	Idem	18-29	54	Idem.
22	Alejandro Saceda	Idem	Erial-cereal	18-29	49	Idem.
23	Pedro Santiago	Idem	Cereal	18-29	48	Idem.
24	Antonio Gil Peiró	Camposanto	Idem	28	31	
25	Antonio Bueno	Idem	Cereal-era	28	30-38	
26	Herederos de Pilar Sendín	Idem	Cereal	28	32	

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas de referencia, por el orden antes expresado, sita en el término municipal mencionado, debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridades municipales que por disposición legal hayan de concurrir al acto de referencia, que deberán personarse en dichas fincas en el día y hora indicados, y que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la citada Ley.

Madrid, 8 de marzo de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Anón. 489-O.

**AYUNTAMIENTOS**

**ALGINET**

**EDICTOS**

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de dieciséis viviendas para Maestros, según el proyecto redactado por los Arquitectos don José Cort Botí y don José María Cerveró Gomis, accogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que hasta el día diez de abril próximo se admitirán en este

Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a setecientos mil doscientas treinta y ocho pesetas noventa y nueve céntimos (700.238,99 pesetas), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinte meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de catorce mil cuatro pesetas con setenta y ocho céntimos (14.004,78 pesetas), o sea el 2 por 100, que se deposi-

para en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cuba, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, documento de identidad personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo la propuesta económica para las obras. A la vez, y por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo acreditativo, de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, subsidios, etcétera, etc., accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades. Las proposiciones serán reintegradas con póliza de 4.75 pesetas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendo oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, que consistirá en el 4 por 100 del precio del remate, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiéndose, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

Será obligación del rematante el pago de todos los gastos que ocasione la subasta, tanto por la inserción de anuncios en los periódicos oficiales, provinciales o locales, reintegro del expediente, formalización del contrato correspondiente, acta de subasta, etc., etc.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de contratación

de obras y servicios municipales, de 2 de julio de 1924.

Alginet, 27 de febrero de 1951.—El Alcalde, Vicente Bosch.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad personal ....., con residencia en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de ....., en ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

1.654—O.

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de ciento treinta y nueve viviendas distribuidas en cinco tipos con todos sus servicios, según el proyecto redactado por los Arquitectos don José Cort Botí y don José María Cerveró Gomis, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que hasta el día diez de abril próximo se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a seis millones seiscientos noventa y una mil ciento cincuenta y una pesetas sesenta y un céntimos (6.691.151,61 pesetas), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de treinta meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de sesenta y seis mil novecientos once pesetas cincuenta céntimos (66.911,50 pesetas), o sea el 1 por 100 que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cuba, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, documento de identidad personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo la propuesta económica para las obras. A la vez y por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo acreditativo de hallarse al corriente en el pago del Retiro obrero, Seguro obligatorio, Subsidios, etcétera, etc., Accidentes del trabajo y Contribución Industrial o de Utilidades. Las proposiciones serán reintegradas con póliza de 4.75 pesetas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes

rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, que consistirá en el 2 por 100 del precio del remate, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiéndose en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Será obligación del rematante el pago de todos los gastos que ocasione la subasta, tanto por la inserción de anuncios en los periódicos oficiales, provinciales o locales, reintegro del expediente, formalización del contrato correspondiente, acta de subasta, etc.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Alginet, 27 de febrero de 1951.—El Alcalde, Vicente Bosch.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ... según documento de identidad personal ....., con residencia en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de ... en ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

1.653—O.

**ANUNCIOS PARTICULARES****BANCO DE ARAGON  
ZARAGOZA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío de los siguientes resguardos de depósito: número 15.178, de 10.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1-10-45, a favor de don José don Angel, don Agustín, don Santiago, doña Consuelo y don Antonio Lou Aznar, expedido por oficina Zaragoza; número 37.534, de tres acciones Guiral, Industrias Eléctricas, a favor de don Antonio Valero Navarro y doña Pilar Cortés Serra, por oficina Zaragoza; número 281, de 5.000 pesetas nominales Deuda Perpetua Interior 4 por 100, y número 282, de 2.500 pesetas nominales Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1-10-45, ambos a favor de don Venancio Vázquez Cid, expedidos por Sucursal Molina de Aragón.

Los que tengan que hacer alguna reclamación lo verificarán en el término de treinta días, a partir de la fecha, en la Secretaría General del Banco. Coso, número 42, pues pasado este plazo se expedirán los duplicados, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Zaragoza, 16 de marzo de 1951.—El Secretario general, Miguel Soriano.  
1.676—P.

**JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO  
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA  
DE BARCELONA****ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN  
OFICIAL**

Esta Junta Sindical, en sesión del día de hoy, ha acordado que se incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio las 25.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales, totalmente desembolsadas, emitidas por la Compañía Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima, números 50.001 al 75.000, siendo las de números 50.001 al 68.750 intransferibles a extranjeros.

Barcelona, 12 de marzo de 1951. — El Síndico-Presidente, P. Infesta.  
1.645—P.

**INDUSTRIAS PESQUERAS AFRICANAS, S. A.  
(I. P. A. S. A.)****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 del próximo mes de abril, a las seis y media de la tarde, en el salón de actos de la Empresa Nacional «Elcano» de la Marina Mercante, calle de Miguel Angel, número 9, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración del Ejercicio de 1950.

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 del próximo mes de abril, a las siete de la tarde, en el salón de actos de la Empresa Nacional «Elcano» de la

Marina Mercante, calle de Miguel Angel, número 9, con el siguiente

**Orden del día**

1.º Reforma del último párrafo del artículo 19 de los Estatutos sobre constitución del Comité de Gerencia.

Los señores accionistas con derecho de asistencia a ambas Juntas generales, ordinaria y extraordinaria, podrán recoger las correspondientes tarjetas en las oficinas de la Sociedad, calle de Zurbarán, número 70, hasta la hora de la celebración de las mismas.

Madrid, 17 de marzo de 1951.—El Secretario del Consejo de Administración.  
1.708—P.

**«EL LAUREL DE BACO, S. A.»  
MADRID**

Por el presente anuncio se permite convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28, en plaza de la Moncloa, núm. 6, a las tres y media de la tarde, o una hora después en segunda convocatoria, a virtud de lo que determina el artículo 24 de los vigentes estatutos.

Al convocar a usted para dicha Asamblea me permito indicarle que para obtener el permiso de entrada en el salón es requisito indispensable la presentación de la convocatoria o, en su defecto, documentos que le acrediten como tal accionista, sin cuya formalidad no podrá tomar parte en las deliberaciones ni votaciones de aquélla.

La asistencia a la misma es personal, pudiendo delegarla por medio de poder notarial o carta-autorización dirigida al Presidente de la Sociedad; las mujeres solteras o viudas podrán asimismo delegar su representación de asistencia, que deberá recaer precisamente en todos los casos en persona que tenga igual derecho de asistir a la expresada Junta, según preceptúa el artículo 26 de los estatutos.

El Consejo ha señalado, conforme a precepto reglamentario para dicha Junta, el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior extraordinaria.
- 2.º Lectura y aprobación del preámbulo de la Memoria anual.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, del balance general cerrado al 31 de diciembre de 1950, cuenta de pérdidas y ganancias con demostración de los beneficios brutos y estadísticos.
- 4.º Amortización de obligaciones y pago de cupones.
- 5.º Proposiciones del Consejo.
- 6.º Proposiciones de señores accionistas por el orden en que se hubieran presentado a la mesa.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 20 de marzo de 1951.—El Secretario, Manuel Pérez Ralero.  
1.678—P.

**TECNICA ESPAÑOLA DEL VACIO, S. A.**

Convoca a Junta ordinaria que se celebrará el día 30 del actual, en su domicilio social, a las diez de la mañana.

Madrid, 15 de marzo de 1951.—El Presidente (ilegible).  
1.704—P.

**SIDERURGICA ASTURIANA, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente, a las cinco y media de la tarde, en nuestras oficinas calle Hermanos Miralles, 93, A, segundo derecha, bajo el siguiente Orden del día:

- 1.º Examen, estudio y aprobación, en su caso, de la Memoria, inventario-balan-

ce y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1950.

2.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración.

3.º Asuntos generales.  
Madrid, 20 de marzo de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración.  
1.669—P.

**AUTOPHON ESPAÑOLA, S. A.  
Velázquez, 55****AVISO DE SUSCRIPCIÓN**

Mil acciones ordinarias de 1.000 pesetas, totalmente desembolsadas, a su valor nominal.

Plazo: del 1 al 15 de abril.  
Madrid, 16 de marzo de 1951.—El Director-Gerente.  
1.680—P.

**HIJOS DE MARTIN ORBEA Y COMPAÑIA, S. A.**

Se anuncia la suscripción pública de 250 acciones, al portador, de esta Empresa, números 1.001 a 1.250 inclusive, de 1.000 pesetas nominales cada una, que quedará abierta por término de quince días, a partir del 2 de abril próximo. El desembolso total de los títulos deberá ser hecho en efectivo y al contado, mediante ingreso en la Caja social o en la Sucursal del Banco Hispano Americano en esta ciudad, cuenta abierta a nombre de esta Empresa.

Vitoria, 17 de marzo de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, Sanzago Otegui.  
1.674—P.

**TRANVIAS ELECTRICOS DE GRANADA, S. A.****CONVOCATORIA**

Por el Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 12 de abril de 1951, a las doce de la mañana, en su domicilio social, calle del Príncipe, número 35, Madrid, con sujeción al siguiente

**Orden del día**

Lectura de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1950.

Exposición por la Presidencia de asuntos generales.

Examen y aprobación, en su caso: Primero. De la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del citado ejercicio.

Segundo. De la gestión del Consejo de Administración y sus Delegados durante el mismo periodo.

La Junta quedará válidamente constituida media hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados, en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos.

Tienen derecho de asistencia a la misma los accionistas que posean, por lo menos, veinte acciones, que acrediten su propiedad por medio de las pólizas correspondientes o los resguardos de un Establecimiento bancario o de crédito, en el domicilio social de Madrid, calle del Príncipe, número 35, de once a una de la mañana y de cinco a siete de la tarde, y en Granada, carretera de Pinos Puente, pabellón de oficinas de la Sociedad, a las mismas horas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para su celebración.

Madrid, 17 de marzo de 1951.—El Consejero Secretario, Luis Ortum.  
1.686—P.

**SIEMENS, INDUSTRIA ELECTRICA  
SOCIEDAD ANONIMA**

Desde el día 1 de abril de 1951, queda abierto el pago del cupón número 50 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, segunda emisión al 6 por 100, convertidas al 5 por 100, emitidas con el anterior nombre de «Siemens Schuckert, Industria Eléctrica», por el importe de pesetas 8.95, líquido, cada uno, deducidos los impuestos actuales.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en el Banco Español de Crédito, de Madrid y Barcelona, y en el Banco Comercial Transatlántico, de Madrid, Barcelona y Sevilla.

Madrid, 16 de marzo de 1951.—Un Director, Enrique Landa.

1.684—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION****MADRID****EDICTOS**

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de Primera Instancia del número ocho de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan a instancia de don Rafael Martínez Pérez contra doña Teresa García Terol, casada con don Alfredo Martínez Pérez, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de las siguientes participaciones de fincas:

Primera. Una participación de doscientas cuarenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas en pleno dominio con relación al mayor valor de un millón ciento veinticinco mil pesetas dado a la casa situada en esta capital, manzana ciento cuarenta de la primera zona del ensanche de esta capital, distrito judicial y municipal de Chamberí, barrio de Balmés, con fachada a las calles de Santa Engracia, hoy Joaquín García Morato, y García de Paredes, señalada con los números sesenta y cuatro, hoy setenta y cuatro de la primera, y por la segunda, con el número veinticuatro, hoy treinta y dos, siendo su superficie la de trescientos cuarenta y nueve metros y veintiséis decímetros cuadrados, igual a cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho pies y cuarenta y nueve décimos, también cuadrados.

Linda, al Oeste, su fachada principal, en línea recta de 15 metros y 95 centímetros, con la calle de Santa Engracia; al Sur, o derecha, entrando, en línea de 16 metros 80 centímetros, con el solar número 72 de dicha calle de Santa Engracia; al Norte, o izquierda, en una longitud de 19 metros 69 centímetros, con la calle García de Paredes, a la que también hace fachada, cuya línea se une a la primera con un chafalán de cuatro metros y 25 centímetros, y al Este, o testero, en una longitud de 17 metros y 12 centímetros, con otro solar, hoy casa de don Mariano García Santamaria. Consta la casa de sótanos en primera crujía, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto y sotabanco con cubierta de tejado y terrado.

Segunda. Otra participación de treinta y siete mil quinientas pesetas, en nuda propiedad, en el valor expresado de un millón ciento veinticinco mil pesetas dado a la descrita finca número 74 de la calle de Santa Engracia, hoy García Morato, y 32 de la de García de Paredes.

Tercera. Mitad indivisa en pleno dominio de la casa sita en esta capital y su calle de Vargas, número 9, distrito municipal de Chamberí, que consta de

plantas baja, principal, primera, segunda y ático, con cubierta de tejado y terrado, distribuyéndose cada planta en dos viviendas exteriores de cinco piezas y dos interiores de cuatro piezas y WC.

Afecta en proyección horizontal la figura de un rectángulo, cuyos lados son los siguientes:

Por su frente o fachada, por la citada calle de Vargas, en línea 14 metros 40 centímetros; por su derecha, entrando, en línea de 15 metros 75 centímetros, con la casa número diez de la calle de Bretón de los Herreros, propia de don Juan Carbajosa y Sánchez; por la izquierda, en línea de 11 metros 95 centímetros, con las casas números veintiséis y veintiocho de la calle de Ponzano, y por la espalda o testero, en línea de 14 metros 34 centímetros, con solar propiedad del señor García Terol.

Las cuatro líneas indicadas encierran y determinan una superficie de 224 metros 96 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.897 pies 48 décimos de otro, también cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación 197 metros, o sean 2.537 pies 36 décimos de pie cuadrado.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de abril próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirán de tipo para cada una de las participaciones descritas las cantidades que a continuación se expresan:

Para la reseñada en primer término, ciento cincuenta mil pesetas; quince mil pesetas para la segunda, y sesenta mil pesetas para la tercera, sumas equivalentes al setenta y cinco por ciento del precio fijado en la primera subasta.

2.ª Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las mencionadas cantidades.

3.ª Las tres participaciones de que se trata salen a la venta separadamente, y no se admitirán posturas inferiores al tipo señalado para cada una de ellas.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose de igual modo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo éste hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con veinte días hábiles, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.—El Secretario, Licenciado José Torres.

1.658—A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha promovido expediente por don Armando Muñoz Calero, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, natural de Águilas (Murcia), hijo de José y de Margarita, y vecino de esta capital, en solicitud de que sus dichos apellidos Muñoz Calero se unan y constituyan uno solo, compuesto de Muñoz-Calero, y que alcance tal acuerdo a sus descendientes.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante dicho Juzgado los que se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar del día de la publicación.

Dado en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—V. B., el Juez de Primera Instancia (ilegible).

552—A. J.

**BARCELONA****EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta capital, en providencia de seis del corriente, por el presente se hace público que ante dicho Juzgado se ha promovido por doña Sebastiana Cabrer Cerdá expediente de fallecimiento o presunción de muerte de doña Filiberta Hirales Morales, de cincuenta y un años de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en la calle Fábrica, número treinta, la cual en el año mil novecientos treinta y seis se ausentó del domicilio indicado, sin que desde dicha fecha se haya sabido nada más de la misma ni tenido noticias de ella.

Dado en Barcelona a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. D. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.242—A. J. y 2.ª 22-3-951

**MANRESA****CÉDULA DE CITACION**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del partido, en providencia dictada en autos de mayor cuantía número 164 de 1950, promovidos por «Hilados de Estambre del Alto Lobregat, S. A.», contra la Sociedad que se dirá y otros, se cita al legal representante de la entidad «Southern Cotton-Company» para que comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia el día treinta y uno de los corrientes y hora de las doce, al objeto de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones formuladas bajo apercibimiento de poder ser declarado confesos caso de incomparencia.

Manresa, 14 de marzo de 1951.—El Secretario, Luis Alvarez.

1.705—A. J.

**SANTANDER**

Don Eduardo Sánchez Cueto, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Sabino San Juan, vecino de esta ciudad, se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermana doña Juana Díez San Juan, la cual se ausentó de su domicilio el año 1924, siendo las últimas noticias tenidas sobre la misma una carta de una amiga de ella, fecha 4 de abril de 1927, comunicando hallarse enferma en el Hospital de Oviedo, y posteriormente, por otros conductos, noticias de su fallecimiento.

Dado en Santander a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Sánchez Cueto.—El Secretario, José A. Díaz.

1.178—A. J. y 2.ª 22-3-951

**ANULACIONES****JUZGADOS CIVILES**

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 249 de 1950, Juan Sánchez Ruiz (a) «Cerricos».—547.

El Juzgado de Instrucción 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 256 de 1942, Antonio Menéndez Menéndez.—550.